

OFICINAS Y PUNTOS DE ATENCIÓN IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DE ÁREA Y/O DEL
DEPARTAMENTO A QUE PERTENECE

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Estimado contribuyente, te informamos que **a partir del 17 de marzo**, es obligatorio la activación de tu Buzón Tributario SATQ para personas físicas y morales, que se encuentren inscritas en el **Registro Estatal de Contribuyentes**.

Si tienes dudas comunicate con Asistencia al Contribuyente:
☎ 983 688 1901
✉ asistencia@satq.qroo.gob.mx



Buzón TRIBUTARIO

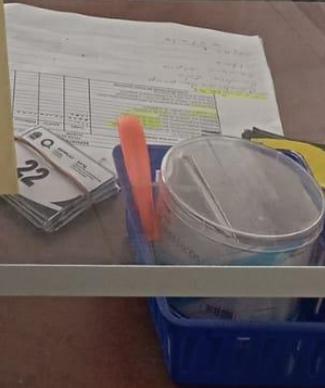
Regístrate aquí



CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ARTICULO 17.- EN NINGÚN TRAMITE ADMINISTRATIVO SE ADMITIRÁ LA GESTIÓN DE NEGOCIOS, LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES SE HARÁ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA O EN CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS DEL OTORGANTE Y TESTIGOS ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES O NOTARIO PÚBLICO.

Hotel & Dive Resort
COZUMEL



CAJA (1)

CAJA 01

ARTICULO 17 del Código Fiscal del Estado: En ningún trámite administrativo de carácter de negocios, la representación de las personas físicas y/o morales ante las autoridades o para mediante escritura pública o en carta poder firmada ante dos testigos y otorgada en el extranjero y dirigida ante las autoridades fiscales o notario público. Las personas representadas podrán actuar por escrito a las personas que a su nombre reciben notificaciones personales debiendo recibir notificaciones, órdenes y demás papeles y presentar sus reclamaciones con estos papeles. Cuando promueva al nombre de otro deberá acreditar representación en los términos a más tardar en la fecha en que se presenta la promoción.

Antes de realizar algún pago relacionado con cualquier tipo de contribución es muy importante verificar sus datos personales y fiscales que están plasmados en el documento. En caso de existir alguna inconsistencia en los mismos, (C.F. 19(2)(2)) ya que no se tiene a salvo la cancelación de facturas electrónicas emitidas por errores en sus datos, inmediatamente la actualización de estos.

Querido contribuyente,
Recordamos que a partir del
17 de marzo, es obligatorio la
activación de tu Buzón Tributario
SATQ para personas físicas y morales,
que se encuentran inscritas en el
Registro Estatal de Contribuyentes.

Si tienes dudas, comunícate con
Asistencia al Contribuyente:
☎ 985 688 1901
@asista@satq.qroo.gob.mx



OPUSCULO SATQ
#SATQ012017



ENTREGA DE VALORES

VALORES 03

ARTICULO 17 Del Código Fiscal del Estado: En ningún caso de negocios, la representación de las personas físicas y/o morales mediante escritura pública o en carta poder firmada ante notario y testigos ante las autoridades fiscales o no representadas podrán autorizar por escrito a las personas que persona autorizada podrá recibir notificaciones, oficios y/o relacionar con estos propositos. Quien promueva a no representación le fue otorgada a más tardar en la fecha en que

Antes de realizar algún pago relacionado con cualquier tipo usted verifique sus datos personales y fiscales que estén En caso de existir alguna inconsistencia en los mismos llevar a cabo la cancelación de facturas electrónicas en inmediatamente la actualización de estas.

AVISO

SE LE AVISA QUE EL PRESENTE AVISO SE LE OTORGA EN VIRTUD DEL ARTICULO 17 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LAS REPRESENTACIONES DE LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES DEBEN SER AUTORIZADAS POR ESCRITO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES O NO REPRESENTADAS. QUIEN PROMUEVA A NO REPRESENTACION LE FUE OTORGADA A MAS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE REALIZA EL PAGO.

SE LE AVISA QUE EL PRESENTE AVISO SE LE OTORGA EN VIRTUD DEL ARTICULO 17 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LAS REPRESENTACIONES DE LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES DEBEN SER AUTORIZADAS POR ESCRITO ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES O NO REPRESENTADAS. QUIEN PROMUEVA A NO REPRESENTACION LE FUE OTORGADA A MAS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE REALIZA EL PAGO.

ES

SATG